

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0131 -2024-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 25 NOV. 2024

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 112 – 2024-GRA-GRDE-DRA/OAJ de fecha 25 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

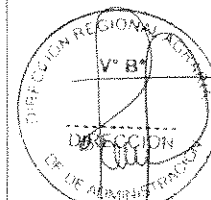
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política, concordado en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en la cual señala que los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, mediante INFORME N° 38-2024-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Dirección de Estadística e Información Agraria, solicita la disponibilidad presupuestal para la Aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA ESTADÍSTICA AGRARIA Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 2024**, habiendo sido aprobado la disponibilidad presupuestal mediante INFORME N° 786-2024-GRA-GRDE – DRA/OPA-D, de fecha 18 de noviembre de 2024, para proceder con la ejecución del plan de trabajo;

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 0092-2024-MIDAGRI-DVPSDA-DGESEP, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), como entidad rectora del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA), ha elaborado el “Plan de Trabajo para el Monitoreo de las Actividades de Estadística Agraria en Direcciones y Gerencias Regionales Agrarias”, en el marco de la actividad “Generación y Actualización de Bases de Datos de la Estadística Agraria”;

Que, la aprobación del presente Plan de Trabajo es para realizar el Monitoreo de la información Agropecuaria 2024, con la finalidad de ratificar o rectificar la información reportada mensualmente a nivel de sector estadístico y distrito político. El propósito del monitoreo de la información Agropecuaria es mejorar la calidad de la información estadística continua mensual agrícola, pecuaria, agroindustrial, insumos y servicios agropecuarios. Contribuyendo a la calidad de la información a través de la recolección de datos y determinar los factores e insumos que incidieron en la campaña de siembra y producción agrícola;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 095-2014-EF, el Ministerio de Agricultura y Riego, ha transferido recursos económicos para el personal responsable de la actividad estadística de la Dirección Regional Agraria Ancash, a fin que disponga de los medios que permitan su desplazamiento a los distritos y sectores estadísticos que tiene asignado para el trabajo de campo y logrando así una mejor estimación de la información correspondiente a su ámbito, durante el trabajo de campo se validarán las siembras y cosechas ejecutadas en el período 2024;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0131 -2024-GRA-GRDE-DRA/D

Que, mediante INFORME N° 38-2024-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Dirección de Estadística e Información Agraria, solicita a la Dirección Regional de Agricultura la aprobación del **Plan de Trabajo para la Generación y Actualización de Bases de Datos de la Estadística Agraria y Monitoreo de las Actividades Estadísticas 2024;**

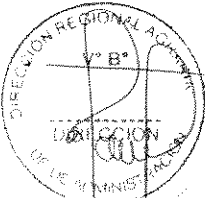
Que, mediante INFORME N° 786-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D, de fecha 18 de noviembre de 2024, la oficina de Planificación Agraria otorga la disponibilidad presupuestal solicitado por la Dirección de Estadística e Información Agraria en la **meta 001** de acuerdo por el importe de S/. 4,569.00 (cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), para proceder con la ejecución del plan de trabajo;

Que, de acuerdo a la Ley Organica de Gobiernos Regionales N° 27867 dentro de sus funciones específicas de los Gobiernos Regionales en el **artículo 51** sobre materia agraria, indica en el **inciso g) Supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial y distrital, la que operará en armonía con el sistema nacional de información agraria. Además, el monitoreo contribuye a optimizar la recopilación, el análisis y la elaboración de informes cualitativos y cuantitativos sobre la producción regional.** En el cumplimiento al DECRETO SUPREMO N° 095-2014-EF (Programa Presupuestal PP – 121- Mejora del acceso de los pequeños productores agropecuarios a los mercados) se han previsto en sus planes Operativos Institucionales las actividades técnicas y administrativas. En las actividades técnicas están contempladas los trabajos preparatorios en gabinete, trabajos en campo y la elaboración del informe final; en las actividades administrativas se tomarán en cuenta los recursos económicos y recursos humanos;

Que, esta actividad será realizada por el Director de Estadística e Información Agraria Regional y los responsables de la actividad estadística de la sede central. El supervisor, complementariamente a sus labores, a través de un informe técnico verificará y certificará la correcta aplicación de las actividades técnicas y administrativas previstas; así mismo examinará si la información estadística presenta omisiones e inconsistencias en la generación de datos, dejando constancia al Director de la Agencia Agraria y al Gerente/Director Regional de Agricultura;

Que, el ámbito para la ejecución del monitoreo lo conforman los distritos y sectores estadísticos existentes en las agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ancash y el trabajo de campo y supervisión será del 25 de noviembre al 06 de diciembre del 2024, incluidos sábados, domingos y feriados;

Que, los resultados a obtener del presente plan de trabajo serán los datos validados y revisados de las variables investigadas sobre la producción agropecuaria, Personal fortalecido con un mayor conocimiento de la dinámica de la producción de los cultivos y crías en los distritos y sectores estadísticos y Mejoras en la aplicación de la metodología para la recolección de datos en el campo, guiar y orientar a los estadísticos agrarios regionales en sus





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0131 -2024-GRA-GRDE-DRA/D

actividades estadísticas, actualizando las bases de datos regionales. Por lo expuesto, se agradece su apoyo para facilitar los recursos necesarios al personal de estadística agraria de la Dirección Regional Agraria Ancash, a fin de que se pueda cumplir con los objetivos propuestos en el plan;

Que, visto el Plan de Trabajo el mismo que cuenta con V capítulos, que debidamente visado forma parte del informe legal, estando a las consideraciones expuestas, se propone cumplir con las funciones señaladas;

SE RESUELVE:

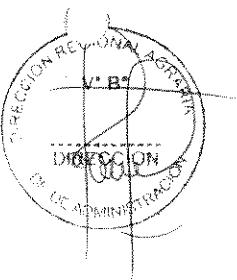
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA ESTADÍSTICA AGRARIA Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 2024, como instrumento de planificación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Estadística e Información Agraria, las intervenciones correspondientes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación Agraria, brinde las facilidades presupuestales que permitan el cumplimiento del Plan de Trabajo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y disponer su publicación en el portal web de la Dirección Regional Agraria Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional Agraria
Ing. César José Moreno Toledo
DIRECTOR REGIONAL

